

2015000050

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2015

En la Casa Consistorial de Parla, a 20 de agosto de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE- PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

Miembros Asistentes a este acto:

**D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ**

Miembro Ausente a este acto:

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Hipólito Luis Carlos Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación Dª Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 09:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTA ANTERIOR

Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de agosto (nº 49) de 2015 se aprueba por unanimidad.

2º.-RENOVACIÓN CONTRATO OBRAS ACRISTALAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la prórroga del contrato de obras de acristalamiento en los Colegios Públicos y edificios municipales por un año hasta el 30 de septiembre de 2016.

3º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PLIEGOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN AYTO DE PARLA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente en el sentido de:

Aprobar la rectificación de los pliegos que habrán de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato del suministro e instalación, mantenimiento y actualización de red de telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Parla, en los

términos indicados en los informes técnicos y publicarse dicha rectificación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla, iniciándose nuevamente el plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

4º.-APROBACIÓN PLIEGOS ENAJENACIÓN DE SUELO PARCELAS 1650 Y 1651 DE LA U.E.-33 DEL P.G.O.U. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º) Aprobar los Pliegos de cláusulas referenciados.
- 2º) Los Pliegos irán refrendados por la Secretaria General como fedataria pública.
- 3º) Que se continúen los demás trámites legales.

5.-ADJUDICACIÓN SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º).- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto y con pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA (EXPTE. 53/14), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2015.

2º) Ratificar la exclusión de la proposición presentada por la empresa JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L., por haber sido presentada fuera de plazo y no constar ninguna notificación por parte de la citada empresa que advirtiese de la llegada de la misma.

3º) Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en virtud de los informes emitidos por el Biólogo de Sanidad, Andrés García Hernández, de fecha 19 de mayo de 2015 relativo a la valoración de las proposiciones técnicas presentadas en función de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de fecha 9 de junio de 2014 relativo a la valoración de la proposición económica, así como la valoración final.

4º) Ratificar la adjudicación a la empresa DESRATIZACIONES LASHER, S.L., por ser la suya la oferta más ventajosa por importe de 24.514,78 € anuales más IVA y las siguientes mejoras:

- Aumento frecuencia de trabajos: 5 días/semana y 20 tardes/año.
- Porcentaje del importe de licitación que se va a destinar a actuaciones complementarias al servicio sin coste para el Ayuntamiento: 0%.
- Horas lectivas al año para formación de los trabajadores y personal municipal cuyo cometido esté relacionado con el servicio: 42.

El plazo de ejecución o vigencia del contrato será de dos años prorrogable año a año hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prorrogas.

5º) Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

6º) Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

6º.-INFORME INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGOS MES DE JULIO 2015

Dada cuenta del informe de Intervención que dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se señala en su apartado 5, que el órgano interventor de la Corporación Local realizará un seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago, para seguidamente regular, para las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que cuando el órgano de intervención detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización del Plan de Tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y la Junta de Gobierno Local.

El artículo 13.6 de la LO2/2012, impone la obligación a las Administraciones Públicas de publicar el PMP a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería que incluirá, información relativa a la previsión de pago a los proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa de morosidad. Si el PMP publicado, supere este plazo máximo, la Administración deberá incluir en la actualización del Plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte del Plan lo siguiente

1. importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para reducir el PMP hasta el límite del plazo máximo permitido.
2. compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción del gasto, incremento de los ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar tesorería necesaria para reducir el PMP hasta el citado límite.

Se continúa A FECHA DE ESTE INFORME SIN ESTAR ELABORADO NINGUN PLAN DE TESORERÍA CON LA FINALIDAD DE PROTEGER A LAS PROVEEDORES, Y QUE GARANTICEN EL PAGO DE SUS DEUDAS.

El mismo artículo 18.5 de la LO2/2012, según redacción dada por la LO 9/2013, si aplicadas la medidas anteriores persiste la superación de los 30 días del plazo máximo de pago, determina como consecuencia jurídica ante este incumplimiento, que el órgano competente de la AGE, retendrá los recursos derivados de la participación de los tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos

De manera que el PMP queda definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, la información relativa al periodo medio de pago a proveedores referido, al mes anterior

La disposición final primera de la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en el portal Web su periodo medio de pago a proveedores. De manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, sse hará público su periodo medio de pago, como herramienta de control y seguimiento de su deuda comercial, y que permitirá conocer su evolución.

Así mismo en el capítulo III del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se dedica a las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación a las corporaciones locales, regula la forma en que ha de iniciarse el procedimiento de retención de recursos.

En este sentido, el PMP global a proveedores y el PMP de la Entidad de los meses siguientes, ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Parla supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización del Plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, según redacción dada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.

La última reforma introducida por la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio, sobre esta materia, establece en una nueva redacción de la Disposición Adicional Primera de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, incluyendo el apartado 8, " Si a partir de la aplicación del artículo 18.5 las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRRH persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el MHAP podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Loca a los mecanismos adicionales de financiación vigentes

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014

En días

Periodo	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
oct-14	81,77	95,87	95,60
nov-14	107,20	100,39	100,53
dic-14	141,73	103,84	106,31
ene-15	116,39	149,33	148,50
feb-15	172,17	145,79	145,82
mar-15	144,60	160,63	160,13
abr-15	166,61	174,54	174,41
may-15	164,66	191,84	191,21
jun-15	308,63	205,86	206,63
jul-15	208,47	212,77	212,50

PROPUESTA

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación, en la próxima sesión que se celebre:

Quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Quedar enterados del informe de Intervención.

7º.-GASTOS A JUSTIFICAR SUPERIORES A 1.300 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el gasto de 51.812,00€ para las Fiestas Patronales 2015 a justificar por el técnico municipal Sr. Claro Caballero Morillo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:45 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.